



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°440 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, junio 27 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el oficio N°092-2024-DAC-FCC-UNAC de fecha 24.06.2024 mediante el cual se remite Renuncia a catedra asignada en el Semestre 2024-A de la Docente Mg. CPC. Cynthia Milagros Palacios Díaz enviado por el Dr. Walter Huertas Niquen Director del Departamento de la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numeral 15.2 señala Autonomía de gobierno, relacionada con la potestad autodeterminativa para elegir y renovar a sus autoridades, nombrar y promover a su personal, estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, y otras acciones de acuerdo a su Estatuto y Reglamentos;

Que, de conformidad con los Arts. 289, 290, 291, 292 y 293 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 se establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; La contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución; Los docentes contratados a nivel de pre grado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento; Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo y Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°091-2024-CU del 09.04.2024 se APRUEBA la contratación de los docentes a plazo determinado por necesidad de servicios (contratación directa por invitación) de las respectivas Facultades de la Universidad Nacional del Callao, al haberse declarado desiertas ochenta y nueve (89) plazas en el Concurso Público de Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, aprobado con Resolución 345-2023-CU del 27 de diciembre del 2023, para el Semestre Académico 2024-A, a partir del 01 de abril al 25 de julio de 2024, conforme con las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, el Director del Departamento Académico de Contabilidad mediante Oficio N° 092-2024-DAC-FCC-UNAC de fecha 24.06.2024 remite la renuncia a catedra asignada en el Semestre 2024-A por motivos estrictamente personales de la docente Mg. CPC. Cynthia Milagros Palacios Díaz, quien salvaguarda una plaza de docente Contratada por Planilla, denominación de la Plaza DCUB1- 32 HRS., Registro AIRHSP: 000267, asimismo señala en el mismo documento que en reemplazo de la mencionada docente ingresara a laborar, el docente MG.CPC CESAR GUSTAVO ANGELES NUÑEZ, quien asumió a partir del 21 de junio 2024, las asignaturas dejadas por la docente referida;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de junio de 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°440 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, junio 27, 2024

RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia de la docente Mg. CPC. Cynthia Milagros Palacios Díaz, contratada a plazo determinado para el Semestre Académico 2024-A, mediante la Resolución N°091-2024-CU del 09.04.2024 señalando como ultimo día de labores el 20.06.2024.
2. SEÑALAR que en reemplazo de la mencionada docente ingresara a laborar, el docente MG.CPC CESAR GUSTAVO ANGELES NUÑEZ, quien asumió a partir del 21 de junio 2024, las asignaturas dejadas por la docente referida;
3. Elevar la presente Resolución al despacho rectoral para los fines consiguientes.
4. Transcribir la presente Resolución a Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Jefatura de Departamento Académico, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCC, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO